



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 4.025 / 2.022

VISTO: El Expediente N° 076/H.C.D.-B/22 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil N. Rabite, avalan Ediles R. Maravilla, F. Coria y L. Reta. Sol. al D.E. la posibilidad de gestionar talleres de orientación vocacional p/alumnos del último año nivel secundario”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Promoción e Integración Social y Equidad de Género del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 22-080;

La necesidad de acompañar y brindar herramientas a los jóvenes de los últimos años del nivel secundario mediante talleres de orientación vocacional en el sistema educativo del Departamento de Junín;

Que gran cantidad de jóvenes no hallan respuestas para hacerle frente a un interrogante tan habitual como complejo de resolver: ¿Qué camino seguir después de la escuela? Hoy muchos/as de los/as chicos/as que terminan la escuela tienen la incertidumbre del día después, hacia un futuro indeterminado;

Que es de gran importancia brindarle a los/as jóvenes herramientas de orientación vocacional, armado de Curriculum Vitae e información sobre las carreras y cursos de rápida salida laboral;

Que los destinatarios del programa serán los alumnos de 5ª y 6º año del nivel secundario de las escuelas del departamento;

Que el objetivo es acompañar a los jóvenes en su proceso de selección y planificación del futuro inmediato luego de finalizada la etapa escolar;

Que se acompañará a los jóvenes mediante talleres que les permitan realizar un proceso de búsqueda personal y definición de sus aspiraciones a futuro. Ya sea, así desean estudiar, aprender un oficio o insertarse laboralmente;

Que tendrá un equipo de profesionales quienes ofrecerán soporte en los talleres grupales, entrevistas individuales y responderá a la demanda de técnicas específicas de orientación vocacional en caso de ser necesarias;

Que el estudio realizado por los Ediles, en Comisión, ha considerado importante que el Municipio pueda gestionar ante la D.G.E. el apoyo a los jóvenes que están terminando sus estudios secundarios y todavía no tienen decidido su futuro; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que gestione ante la Dirección General de Escuelas, Talleres de Orientación Vocacional destinados a alumnos/as del último año del nivel secundario en las escuelas del departamento.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.